



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA
CONCEJO DE LA SALA CAPITULAR

Resolución No. 02-2021

Considerando: Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distrito Municipales, estarán obligados, tanto en la formación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley"

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Distrito Municipal y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el artículo 52 de la Ley no. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el Art. 323 de la Ley 176-07, establece que el presupuesto del Ayuntamiento venir acompañado, entre otros anexos, de la nomina de Empleados del Ayuntamiento, de los presupuestos de las obras a ejecutar y de la demás entidades municipales.

Considerando: Que el Art. 323 de la Ley 176-07, establece además que al presupuesto Municipal se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones y explicaciones de los técnicos de las áreas financieras.

Considerando: Que se escucharon las opiniones y observaciones de los voceros de las distintas bancadas de partidos políticos representados en el Concejo de Regidores de nuestro Ayuntamiento del Distrito Municipal

Considerando: Que fue analizado el Proyecto de Presupuesto de ingresos y Gastos para el año 2021 de la Junta del Distrito Municipal de La Victoria.

Vista: La Constitución de la República Dominicana

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector publico No. 423-06

Visto: El decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Organica del Presupuesto para el Sector Publico



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA
CONCEJO DE LA SALA CAPITULAR

Visto: Que la distribución de los ingresos presupuestados para el año 2021 en como sigue

Ingresos	Monto RD\$
Ingresos propios	18,414,413.00
Transferencias Ordinarias	103,444,413.00
Total Ingresos Ordinarios	121,858,600.00
TOTAL GENERAL DE INGRESOS	121,858,600.00

Visto: Que la distribución de los gastos a ejecutar será de la forma siguiente:

APLICACIÓN DE LOS FONDOS

Control fondos	Personal (25%)	Servicios (31%)	Inversión (40%)	Educación (4%)	Fondo Esp.	Total
Disponible	30,464,650.00	37,776,166.00	48,743,440.00	4,874,344.00	0.00	121,858,600.00

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

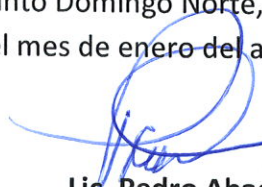
Primero: Aprobar, como en efecto **aprueba**, el presupuesto de ingresos y Gastos para el año 2021 de la Junta del Distrito Municipal La Victoria, por un monto de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$121,858,600.00)**.

Segundo: Remitir, como al efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines de ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones del Distrito Municipal La Victoria, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año (2021)


Lic. Francisco A. Perez Berroa
Presidente del Concejo Municipal




Lic. Pedro Abad
Secretario del Concejo Municipal